

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 137-00-B-COFAC-BACOF-2021, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA BASE AÉREA COFAC Y MARIA RUTH MARLEN CALDERÓN CASTRO.

Entre los suscritos: **Teniente Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMÓN LEGUIZAMON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.929, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante resolución No. 900 del 17 de noviembre de 2021, debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AEREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra la señora **MARIA RUTH MARLEN CALDERÓN CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.545.749 expedida en Bogotá D.C, domiciliada en Bogotá D.C, en su calidad de persona natural, propietaria del establecimiento de comercio denominado **RUMAC VENTAS.**, con NIT. 41.545.749-6, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio a la aceptación de oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que la Nación - El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, suscribió el contrato No. 137-00-B-COFAC-COFAC-2020, el día 24 de noviembre de 2021, por un valor de \$ 16.000.000.

b) Que el supervisor del contrato envía ACTA DE LIBERACION DE RECURSOS de 29 de diciembre de 2021, para la vigencia 2021, como mecanismo alternativo de soporte para realizar el modificatorio de reducción del contrato, dado el tiempo y las circunstancias de fin de año dando agilidad al trámite correspondiente, ya que la misma se encuentra firmada por las partes intervinientes, contratista, supervisor y ordenador del gasto, lo cual permite entrever que el presente modificatorio de reducción, nace a la vida jurídica, fruto del consenso y la voluntad de las partes contratantes; cabe anotar, que de acuerdo a la naturaleza de la ejecución del proceso contractual para la presente vigencia, es necesario liberar los recursos sobrantes, y de esa manera organizar el aspecto presupuestal del contrato, en los términos del principio de economía y transparencia.

c) Que, mediante acta de liberación del 29 de diciembre del 2021, se ordena la liberación de la suma correspondiente a UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.065.280,00) del CRP No. 1085321 del 30 de noviembre del 2021.

d) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

- **Modifíquese el numeral 3 – Bienes y servicios**, en el sentido de ajustar el valor total del contrato por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$14.934.720,00)**
- **Modifíquese el numeral 6 – Información presupuestal**, en el sentido de ajustar el valor total del contrato por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$14.934.720,00)**

2. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la **Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal**, en el sentido de modificar: El valor total del Contrato y el valor de las apropiaciones presupuestales, como a continuación se relaciona:

El valor del presente Contrato, corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$14.934.720,00)**, el cual se ejecutará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad a los precios unitarios presentados por el contratista en su oferta económica y corrección aritmética realizada por el comité evaluador económico.

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 137-00-B-COFAC-BACOF-2021, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA BASE AÉREA COFAC Y MARIA RUTH MARLEN CALDERÓN CASTRO.

UNIDAD EJECUTORA							15-01-05-000	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								
RUBRO PRESUPUESTAL							REC	DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO
								VALOR TOTAL
02	02	02	009	007	01		10	MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CORTINAS, ENSERES Y TAPICERÍA DE VEHÍCULO
TOTAL								\$ 934.720,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2021 \$ 934.720 CDP No. 114521 DEL 03-11-2021								
RUBRO PRESUPUESTAL							REC	DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO
								VALOR TOTAL
02	02	02	009	007	01		10	MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CORTINAS, ENSERES Y TAPICERÍA DE VEHÍCULO
VALOR TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022 \$14.000.000,00 OFICIO No FAC-S-2021-112103-CI del 15 de junio de 2021 VF								\$14.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL								\$14.934.720,00

1.2 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, pagará al Contratista el valor total del contrato, así:

VIGENCIA 2021: \$ 934.720,00

PRIMER PAGO PARCIAL: Corte 26 de diciembre de 2021, con cargo al PAC cuentas por pagar 2021, para ser canceladas en el primer (1er) trimestre del año 2022, hasta por valor de \$ 934.720 y/o consumido a la fecha de corte.

VIGENCIA FUTURA 2022: \$14´000.000,00

SEGUNDO PAGO PARCIAL: Corte 30 de marzo de 2022 hasta por el valor facturado y/o consumido la fecha, con cargo al PAC MAYO 2022.

TERCER PAGO PARCIAL: Corte 30 de junio de 2022 hasta por el valor facturadoy/o consumido a la fecha, con cargo al PAC AGOSTO 2022.LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AÉREA COFAC, pagará al Contratista el valor del contrato así:

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese parcialmente la Cláusula 11 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, en el sentido de modificar el valor asegurado de los amparos estipulados, como se relaciona a continuación:

Amparo	Vigencia	Suficiencia	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	Desde la firma del contrato hasta la fecha de su liquidación.	20%	24/11/2021	30/10/2022	\$ 2.986.944
Calidad del servicio	Seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción final.	20%	30/06/2022	30/12/2022	\$ 2.986.944

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente modificadorio, las garantías actualizadas, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2.

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 137-00-B-COFAC-BACOF-2021, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA BASE AÉREA COFAC Y MARIA RUTH MARLEN CALDERÓN CASTRO.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificadorio al contrato principal los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificadorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la modificación del Registro Presupuestal, la reducción del valor asegurado de los amparos y la aprobación de la garantía por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.